

# ¿COMO CONSIGNAR SU INMUEBLE EN ARRIENDO CON SALES INMOBILIARIA?

## 1. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS PROPIETARIOS. (Que figuren en la escritura):

Nombre de propietarios, cédulas o NIT, teléfonos, celulares, dirección de envío de correspondencia, correo electrónico. Si es sociedad, nombre del representante legal y cédula.

## 2. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL INMUEBLE.

Dirección del inmueble, nombre del edificio, área, barrio, estrato (De acuerdo a los recibos de servicios públicos), comodidades del inmueble, dotación del edificio o conjunto residencial, valor del canon de arriendo y valor de la administración.

## 3. ENTREGA DE LLAVES (Opcional)

## 4. COLOCACIÓN DEL AVISO DE ARRIENDO

## 5. SUMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN:

Certificado de tradición (No mayor a 30 días).

Fotocopia Escritura.

Fotocopia de cédulas de propietarios (Todos los que aparezcan en la escritura)

Fotocopia último recibo de catastro (Predial). No es necesario que esté cancelado.

R.U.T (Registro Único Tributario) actualizado de todos los propietarios que aparezcan en la escritura.

Fotocopia de recibos de servicios públicos a paz y salvo.

Acta de administración y Paz y salvo de administración.

Número de cuenta y banco donde desea que se le consigne.

Si es una sociedad el Certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (No mayor a 30 días)

NIT

Fotocopia de la cédula del representante legal

Si es apoderado debe traer además:

Poder otorgado con certificación de vigencia actualizado y apostillado si los poder dantes se encuentran fuera del país.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado

## 6. FIRMA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN.

TARIFAS	
CONCEPTO	VALOR
Comisión mensual por administración	10% más IVA
Garantía de arriendo mensual Compañía aseguradora	2.05%
Comisión de mercadeo (Sólo se descuenta del primer canon de arriendo y cada vez que se arriende a un cliente nuevo)	20%
4 x mil sobre el valor neto del canon mensual.	
Opcional. Amparo integral: Servicios públicos, daños al inmueble, faltantes de inventario, cuotas de administración ordinaria no recaudadas en la inmobiliaria (Aplican condiciones y restricciones)	12% del valor asegurado. Solo al inicio del contrato